

SECCION DE AVISOS AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Ruben Ruiz Calderon, Guillermo Yañez Hernández, Cecilio Mastranzo Sánchez, José Julio Adam López Rodríguez, a través de sus apoderados Teresa de Jesús Velásquez Mendoza y/o Jaime Siliceo Aguila, terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 1188/2006, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa "Lica Construcciones", S.A. de C.V., a través de su apoderado general Sergio Muñoz Caballero, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 28 de septiembre de 2006.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. G. Eberth Feria Sánchez
Rúbrica.

(R.- 238515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil 64/2005, promovido Norma Isela Cabrera Hernández y Ramiro Antonio García Suárez, endosatarios procuración Cruz Azul Pacífico contra Ferroeléctrica Gorrión, ambas S.A. de C.V., y Saúl Gurrión Matías, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, el veintinueve de agosto dos mil seis, decretó en primera y pública almoneda remate inmueble embargado predio urbano ubicado en Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, con superficie de terreno 400 metros cuadrados y 500 metros cuadrados construidos, actualmente ubicado calle dos de noviembre sin número entre calles Abasolo y Morelos, Segunda Sección de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inscrito en Registro Público de la Propiedad de esa entidad federativa a favor Ferroeléctrica Gurrión S.A. de C.V., con número 266, Tomo XVI, de 23 de marzo de 2004, valuado en \$1'658,750.00, fijándose como postura legal \$1'105,833.34, que equivale a dos terceras partes valor avalúo. Publíquense edictos por tres veces en el término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, en estrados de este Juzgado de Distrito, y en los diversos del Juzgado exhortado en fechas 19 (diecinueve), 25 (veinticinco), y 31 (treinta y uno), octubre 2006; anunciándose la venta legal del inmueble, convocándose postores primera almoneda formulen posturas y pujas a más tardar al celebrarse la diligencia respectiva que se verificará once horas treinta minutos del 14 de noviembre de 2006.

Puebla, Pue., a 29 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Eduardo Manuel Sandoval Bustamante
Rúbrica.

(R.- 238739)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a María Luisa Romero Yerena, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por José Manuel Guerrero Moreno, acto reclamado la sentencia publicada en el Boletín Judicial número 132, del 2 dos de agosto de 2006 dos mil seis, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 1385/2005 relativo al juicio Civil Ordinario expediente número 627/2000, promovido por José Manuel Guerrero Moreno y María Aurora Alfaro de Guerrero en contra de María Luisa Romero Yerena, José Salvador Villalobos Arámbula, Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario

Público número 06 de Tonalá, Jalisco y C. Director del Registro Público de la Propiedad, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y "El Diario Oficial de la Federación". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
"2006 año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"
Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
Rúbrica.

(R.- 238875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 74/2005-IV, promovido por Jhonatan Gilberto Pantoja de la Riva, en contra de Víctor Ulises Sánchez Maldonado, el cinco de octubre de dos mil seis, se dictó en auto que en su extracto dice:

"...y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas con veinte minutos del ocho de noviembre del año en curso, para que se lleve a cabo la audiencia pública en primera almoneda del bien mueble consistente en la vagoneta Expedition, marca Ford, modelo 2004, cinco puertas, ocho cilindros, motor hecho en E.U.A., serie 1FMRU13W74LA12406, placas 679THH, color plata; en esa virtud, convóquense postores y anúnciese su venta por dos veces, de cinco en cinco días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este órgano jurisdiccional, para lo cual, en ningún caso, mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base del remate la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.-..."

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 238879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
Expediente Principal 308/2006
EDICTO

Emplazamiento a Gabriel Acosta Guerra.

Juicio de Amparo número 308/2006, promovido por Francisco Contreras Valdéz, en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., en contra de los actos reclamados a la autoridad responsable Juez Primero Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente:

"Se reclama de la Autoridad señalada en el inciso a), todo lo actuado, dentro del expediente número 463/59 Bis, que se tramitó ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, B.C., relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria e Información de Dominio, promovidas por el señor Gabriel Acosta Guerra, en donde con fecha 22 de agosto de 1959, le decretó la propiedad a su favor del predio rústico situado en Cueros de Venado, en la Delegación de la Presa Abelardo Rodríguez de esta ciudad, con superficie de 98-39-40 hectáreas; incluyendo la orden de registrar dicho predio ante el Registro Público de la Propiedad; de la Autoridad señalada en el inciso b), reclamo la inscripción de las siguientes partidas registrales: **1).-** Partida 3271, Tomo 18, Sección Sentencias, de fecha 23 de septiembre de 1959; **2).-** Partida registral 13355, Tomo 61, Sección Traslación, de fecha 15 de agosto de 1962, **3).-** Partida 75726, Tomo 476, Sección Civil, de fecha 27 de abril de 1989; **4).-** Aviso preventivo de fecha 29 de mayo de 2006, presentado por el Notario Público #(sic) 7 de Tijuana, respecto de la celebración del Contrato de compraventa con reserva de dominio; de la Autoridad Responsable señalada en el inciso c), reclamo la clave catastral WM771009, así como todos y cada uno de los actos

materiales y jurídicos que sean su consecuencia y que tienden a desconocer y afectar el derecho de dominio sobre tal predio rústico de mi representada, mismo que se encuentra enclavado dentro del polígono mayor propiedad de mi representada denominado predio el Rosario o el Rosarito, ubicado en la demarcación territorial de Playas de Rosarito, Baja California, al no ser llamada a juicio mi representada, ni a la generación de tales actos registrales y administrativos, transgrediendo las garantías de audiencia y legalidad; así como todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados..."; por auto de esta misma fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Gabriel Acosta Guerra, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por listas en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con diez minutos del día dos de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías, sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Tijuana, B.C., a 5 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Magali María Díaz Villarreal

Rúbrica.

(R.- 237599)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO GUILLERMO MACHADO TAMIBEN CONOCIDO COMO GUILLERMO MACHADO GILBERT.

En el Juicio de Amparo número 379/2005, promovido por Rafael, Juana María Antonieta, José Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan Rosa María y Joaquín, de apellidos Machado Valdez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

"Se reclama del Juez Segundo de lo Civil, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, todo lo actuado dentro de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información de dominio, promovidas por el señor Guillermo Machado Gilbert, bajo el expediente 1037/59, incluyendo la resolución definitiva y el auto que decretó su ejecutoria y que ordena su inscripción registral, mediante la cual se tuvo por propietario de un predio rústico de 104-51-50 hectáreas, ubicadas en Rosarito, Baja California; Asimismo se reclama de la autoridad señalada bajo el inciso B, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, la inscripción de la partida registral 3688, a fojas 32-33, del tomo X, del libro de sentencias y determinaciones judiciales a favor del señor Guillermo Machado Gilbert, y la diversa partida registral 61232, tomo 380, sección civil, de fecha doce de diciembre de 1987; comprendiéndose asimismo todas y cada una de los actos jurídicos y materiales que sean que sean consecuencia de los anteriormente expresados."

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, se acordó emplazar a Rafael, Juana María Antonieta, José Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan Rosa María y Joaquín, de apellidos Machado Valdez, por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 31 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 237564)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

A Sociedad Mercantil Proveedor Eléctrico de Morelos, S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente, sucesión a bienes de Amelia Judith Torres Avila y Rogaciano Ibáñez Ramos.

En acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 187/2006 de los del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por Cudberto Munive Molina, contra actos del Juez Primero de lo Penal y Jefe del Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, ambas con residencia en esta ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "...a).- De las autoridades que señalo como responsables, reclamo el auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco que me fuera notificado el día veintisiete de enero de dos mil seis por el cual se niega levantar el aseguramiento de la Concesión de Transporte Público 15276.- b).- Así mismo se reclama el haber ordenado y ejecutado (respectivamente) de manera ilegal el "etiquetamiento" o aseguramiento de la concesión de transporte número quince mil doscientos setenta y seis (15276), derivado de la original número cinco mil ochocientos (5800), que se me otorgara mediante titulo de permiso para la prestación del servicio de transporte mercantil con número de folio un millón veintiún mil ciento sesenta y cuatro (1021164), de fecha quince (15) de Febrero del dos mil uno (2001), para realizar el servicio público de transporte mercantil en su modalidad de auto de alquiler o taxi, y que se encuentra a nombre del suscrito Cudberto Munive Molina, según se precisará mas adelante." Se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce sus domicilios, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del veintinueve de septiembre de dos mil seis. Doy fe.

Puebla, Pue., a 18 de septiembre de 2006.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 237858)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Matamoros, Tamps.**

EDICTO

Constructora Marros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mauro Alberto Vielma Zambrano.

En los autos del Juicio de Amparo 655/2005-II y sus acumulados 812/2005-V, 846/2005-IV, 100/2006-IV, 101/2006-V, 106/2006-III, 180/2006-VII y 216/2006-I, promovido por Xicotencatl López Valdez y otros, contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo Civil del Tribunal Superior del Distrito Federal, con residencia en México, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Matamoros, Tamaulipas, a quince de junio de dos mil seis.

...con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa del artículo 2o., de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Mauro Alberto Vielma Zambrano y Constructora Marros, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos que se publicarán a costa de los promoventes del Juicio de Amparo 655/2005-II, y sus acumulados 812/2005-V, 846/2005-IV, 100/2006-IV, 101/2006-V, 106/2006-III, 180/2006-VII y 216/2006-I, es decir, Xicotencatl López Valdez; Jesús Correa Vilano, Javier Limas García, Fidel Limas García, María Guadalupe Rodríguez Islas y José Martín Perales Ruiz; Gerardo Rodríguez Lomeli, Leopoldo Carlos Marroquín Torres, Hernán Ramírez Mata, Werner Gleen Star Rancel Villarreal, Martha Alicia Vielma Alejandro, Araceli Hernández Herrera, María de los Angeles Domínguez Rodríguez y Héctor Canales González; Sara Rodríguez Hernández; Rosaura Gamboa Castro; Juana López Suriano; Esthela Rodríguez Gutiérrez, María del Rosario Barrientos Sánchez, Juana Mejía Ríos, Raúl de la Cruz Hernández, María Elena Castillo Guerrero y Mario Enrique García García, respectivamente, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

...Indíquese a los terceros perjudicados, que deberán comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, o en su defecto, en la hora y fecha señaladas para el desahogo de la audiencia constitucional, asimismo, deberán señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, de conformidad con lo previsto por el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Asimismo, infórmeseles que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

...Para dar margen a lo anterior se fija la audiencia constitucional para las once horas con tres minutos del siete de agosto de dos mil seis; con apoyo además en el artículo 157 de la Ley de Amparo,

esencialmente con la finalidad de que el presente procedimiento no se vea paralizado; lo que deberá comunicarse a las partes para los efectos legales procedentes.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido del licenciado Rafael Lugo Arellano, Secretario quien autoriza y da fe".

Matamoros, Tamps., a 15 de junio de 2006.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Juan de Dios Monreal Cuéllar

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Rafael Lugo Arellano

Rúbrica.

(R.- 237739)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Tepic, Nay.

Sección Amparo

EDICTO

En autos del Juicio de Amparo Indirecto 350/2006, promovido por Ramón González Moran y María Asunción Pérez Robles, por conducto de autorizado Jorge Mario Esparza Vargas, se dictó un auto que a la letra dice:

Tepic, Nayarit, a dieciséis de agosto del año dos mil seis.

Visto el estado que guardan los presentes autos, se desprende que no ha sido posible emplazar a la tercera perjudicada Dalila Ariana Avila, porque no se logró obtener su domicilio para tal efecto, a pesar de que se realizaron las gestiones necesarias, pues se giraron oficios a diversas autoridades gubernamentales y municipales con la finalidad de lograr su localización, sin ningún resultado positivo, tampoco la parte quejosa proporcionó dato tendiente a lograr el objetivo indicado, de ahí que no se hubiese llevado a cabo su emplazamiento.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, parte última de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de forma supletoria a la Ley de la materia, se ordena practicar el llamado a juicio de la tercera perjudicada Dalila Ariana Avila, por medio de edictos que se publiquen a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y estatal, en los cuales se hará saber a la persona indicada que ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra radicado el Juicio de Garantías 350/2006 promovido por Ramón González Moran y María Asunción Pérez Robles, por conducto de Jorge Mario Esparza Vargas contra actos de la autoridad responsable denominada Juez Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, con residencia en esta localidad, de quien reclamó la omisión de la autoridad responsable de dictar sentencia, dentro del expediente 677/2005.

Además, se requiere a la tercera perjudicada de mérito para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, aun las de carácter personal; quedan a disposición de la parte quejosa, los ejemplares de los edictos referidos para su oportuna publicación, en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese personalmente.

Así, lo acordó y firma el licenciado Héctor Martínez Flores, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, ante el secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Tepic, Nay., a 12 de septiembre de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit

Lic. Octavio Ernesto Ponce de León Téllez

Rúbrica.

(R.- 237911)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 397/2006-II, promovido por Jesús Santoyo González, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de José Guadalupe Santoyo Pérez, contra actos de la Décima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio ordinario civil, expediente 196/2006, seguido por Santoyo Pérez José Guadalupe, su sucesión en contra de Raúl Meléndez Rivero, Nicolas Camara Vale y otro, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Nicolás Camara Vale y Raúl Meléndez Rivero, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 238728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE VEIINTICUATRO DE MARZO DE DOS MI SEIS, EN DONDE SE TUVO COMO UN TERCERO PERJUDICADO A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION Y QUE TIENE SU EXPEDITO DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2006.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Angel Carmona Angeles

Rúbrica.

(R.- 238204)

AVISOS GENERALES

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/197/2005
Oficio 09/000/008226/2006

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Asunto: Notificación por edictos.

Notificación a: "Servicios Electrónicos y Médicos", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha dos de octubre de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/008112/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R8-L62-4-34207 del veintitrés de agosto del año en curso, derivado de la adjudicación del contrato número LPI-712-018-10/2004-106 del dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 238866)

PREMIERE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L.**AVISO**

Se comunica en términos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles que en la asamblea general extraordinaria de socios de Premiere Products México, S. de R.L., celebrada el día 12 de septiembre de 2006, se resolvió disminuir el capital de la sociedad en la suma de \$493'000,000.00 M.N. mediante reembolso a Dart Industries, Inc.

Para publicar tres veces, en intervalos de 10 días.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Secretaria
Gloria Benito Machín
Rúbrica.

(R.- 237844)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El presente emplazamiento se hace de conformidad con el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis.

Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
México, Distrito Federal.
Marco Antonio Rodríguez Otero.
Presente.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número 04-2001-120617194900-402, denominada Kinky otorgada en el género de Actividades artísticas, especie Grupo Artístico, de fecha dos de agosto de dos mil cinco, entablada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía administrativa, promovido por el C. Eduardo Cervera Aguirre, en su carácter de representante legal de los CC. Agustín Cerezo Garza, César Pliego Villareal, Juan Omar Góngora Rangel, Joaquín Ulises Lozano Aguirre y Carlos Cháirez García, en contra de Marco Antonio Rodríguez Otero, expediente radicado con el número 04-2005-007/N, en base a los hechos que narra el actor en su solicitud, lo anterior a fin de que comparezca a dicho procedimiento a dar contestación a la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas de Derechos, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del procedimiento que corresponde a la Solicitud Administrativa de Nulidad antes referida.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
2 de octubre de 2006.
El Director de Reservas de Derechos
Lic. José Gilberto Garduño Fernández
Rúbrica.

(R.- 238537)

CLUB DE TENIS AXOMIATLA, S.A. DE C.V.
AVISO

Se hace del conocimiento de los accionistas del Club de Tenis Axomiatla, S.A. de C.V., que en la asamblea ordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el pasado 3 de octubre de 2006 en las oficinas de la sociedad y en la que estuvo representado el 4.58% del capital social, se tomó el siguiente acuerdo:

"Incrementar el capital variable de la sociedad en la cantidad de \$184,400.00", importe que se encuentra suscrito y pagado como se acordó en la asamblea, salvo que en ejercicio de su derecho preferente los accionistas no presentes decidan participar en el aumento de capital.

Este aviso se hace para cumplir con lo dispuesto y para los efectos que establece el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el derecho preferente deberá ejercitarse dentro de los 15 (quince) días siguientes al de esta publicación.

México, D.F., a 4 de octubre de 2006.
Presidente del Consejo de Administración
C.P. César Bolívar Blanco
Rúbrica.

(R.- 238880)

EQUIPOS BEND, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

Activo

0

Suma el activo	<u>0</u>
Pasivo	<u>0</u>
Capital contable	<u>0</u>
Suma pasivo y capital	<u>0</u>

Publicación en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Liquidador

Celia Lucía Flores y Fernández

Rúbrica.

(R.- 237753)

Talleres Gráficos de México
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
LICITACION PUBLICA No. T.G.M.-EBM-01/06
CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número T.G.M.-EBM-01/06, para la enajenación de bienes muebles en desuso, que a continuación se detallan:

Lote No.	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta antes de IVA M.N.
Uno	Equipo de transporte	2	Pieza	\$39,450.50 M.N.
	Equipo de cómputo	80	Pieza	
	Mobiliario	21	Pieza	
Dos	Maquinaria	31	Pieza	\$27,471.38 M.N.
	Mobiliario	160	Pieza	
Tres	Maquinaria	4	Pieza	\$101,221.00 M.N.
	Mobiliario	146	Pieza	
Cuatro	Maquinaria	22	Pieza	\$76,247.78 M.N.
	Mobiliario	46	Pieza	
Cinco	Prensa rotativa offset de doble banda marca Harris	1	Pieza	\$997,440.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, ubicada en el 1er. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 19 al 31 de octubre de 2006 de 9:00 a 14:00 horas y en la página electrónica: www.tgm.com.mx

Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la caja de la entidad, ubicada en el 2o. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 19 al 31 de octubre de 2006, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes, únicamente podrá realizarse el 27 de octubre de 2006, a las 11:00 horas en punto, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La junta de aclaraciones se realizará el 31 de octubre de 2006, a las 11:00 horas. Las preguntas se deberán presentar por escrito como mínimo 24 horas antes de la junta de aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, durante este evento no se contestarán preguntas que no hayan sido enviadas como se describe.

El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas se llevarán a cabo el 6 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizarán el 7 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el salón de usos múltiples de esta entidad, ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados podrán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., el plazo máximo de retiro de los bienes será de 10 (diez) días hábiles, para los lotes uno y tres, y 20 (veinte) días hábiles para los lotes dos, cuatro y cinco, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago total de los mismos.

Para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, es importante mencionar que se deberá presentar un cheque por cada lote, en el caso de que se participe por más de un lote.

Se precederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda los dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.
Gerencia de Administración
Gerente de Administración
Lic. Eduardo Palacios Sosa
Rúbrica.

(R.- 238887)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Norte
Delegación Regional y UMAES de Nuevo León
CONVOCATORIA SG-02/06

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número SG-02/06 el día 1 de noviembre de 2006, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de dos años del 8 de noviembre de 2006 al 7 noviembre de 2008, de acuerdo con las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad Aprox.	Valor mínimo de venta
01	Un lote de mobiliario y equipo de cómputo dictaminados de baja proveniente de diferentes unidades: U.M.F. Nos. 03, 05, 07, 11, 12, 15, 19, 28, 29, 30, 31 y 37 H.G.Z. Nos. 02, 04, 06, 17 y 33 UMAE Nos. 21, 22 y 23, Centros de Seguridad Social Nos. 02, 07 y 08, Subdelegación No. 01, 03, 04, 05 y 06 tiendas No. 01 y 08, Guardería No. 3, Centro de Investigación Biomédicas, Escuela de Enfermería, planta de lavado, Coordinación Delegacional de Abastecimientos y Delegación Regional	Lote	Uno.	21,336.00
02	Lote de chatarra de desperdicio desecho ferroso de segunda, proveniente de diferentes unidades	Kg	35,000 Anual Aprox.	0.7227
03	Desperdicio alimenticio proveniente de cocina de diferentes unidades	Kilogramo	36,500 Anual Aprox.	0.1603
04	Desperdicio alimenticio proveniente de comedor y dietología de diferentes unidades	Kilogramo	36,500 Anual Aprox.	0.1406
05	Garrafón de plástico 20 Lts. de desecho	Pza.	200 Anual Aprox.	0.9826
06	Garrafón de plástico de 50 Lts. de desecho	Pza.	100 Anual Aprox.	2.4001
07	Ropa hospitalaria de baja (trapo limpio)	Kgs.	40,000. Anual Aprox.	3.8836

**A estos precios se aplicará 15% de IVA.

La entrega de bases se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Ote., planta baja, Monterrey, Nuevo León, de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a partir del día 19 de octubre al 1 de noviembre de 2006, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 30 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Ote., planta baja, Monterrey, Nuevo León.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía, serán el día 1 de noviembre de 2006, de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio antes mencionado.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 1 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Ote., planta baja, Monterrey, Nuevo León.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 1 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Ote., planta baja, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente; asimismo, los desechos de generación continua será conforme al calendario u orden de entrega establecido en las bases de licitación, así como en los contratos de concesión que celebren con este Instituto las personas o empresas adjudicadas; posterior a la fecha de notificación del acto de fallo.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 19 de octubre de 2006.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Monterrey, N.L., a 19 de octubre de 2006.
Delegado Regional
Ing. Manuel Castillo Magallón
Rúbrica.

(R.- 238820)

ALIMENTOS SELECTOS DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

De la convocatoria número 238241, publicada el día 11 de octubre fundamentada en los términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, convoco a los accionistas de Alimentos Selectos de Tlaxcala, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en Prolongación Himno Nacional, Oriente número 100, Ixtacuixtla, código postal 90120, Tlaxcala, que es donde se ubica el domicilio social de la sociedad, a las 11:00 horas del día 8 de noviembre de 2006, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Enajenación de acciones.
- II. Renuncia de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad. Designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración o, en su caso, de la persona que habrá de fungir como administrador único de la sociedad.
- III. Renuncia del comisario de la sociedad. Designación del nuevo comisario.
- IV. Revocación de poderes.
- V. Otorgamiento de poderes.
- VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que Alimentos Selectos de Tlaxcala lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y exhibir el certificado de depósito ante la Secretaría de la sociedad donde conste que sus acciones fueron depositadas en la caja de la sociedad o en instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, casas de bolsa o SD Indeval, el cual deberá ser canjeado por la tarjeta de admisión, en términos del artículo noveno inciso F de los estatutos sociales de la sociedad a más tardar el día 7 de noviembre de 2006 a las 15:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los términos y satisfaciendo los requisitos señalados en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los accionistas podrán depositar sus acciones en la caja de la sociedad y/o exhibir el certificado de depósito para canjearlo por su tarjeta de admisión en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Prolongación Himno Nacional, Oriente número 100, código postal 90120, Ixtacuixtla, Tlaxcala, en días y horas hábiles.

Ixtacuixtla, Tlax., a 13 de octubre de 2006.

Comisario

Arq. José Zarur Braíz

Rúbrica.

(R.- 238907)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la enajenación de escamas de plata, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro y presentación de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas económicas
11195001-ECHASA-GRM-001-06	\$980.00	24/10/2006	25/10/2006 12:00 horas	27/10/2006 de 11:30 a 12:00 horas	27/10/2006 12:00 horas
Partida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Precio mínimo de venta (kilo)	Verificación de bienes
1	Kilo	Escamas de plata que se acumulan cada mes	Mínimo 20 Máximo 400	\$3,172.46	Del 19 al 24 de octubre de 2006 (previa cita)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5549-3060, extensión 131, del día 19 al 24 de octubre de 2006; con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A.

- La verificación de los bienes se llevará a cabo del 19 al 24 de octubre de 2006, en el Departamento de Servicios Generales, mediante cita al teléfono 5549-30-60, extensión 167, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de oficinas generales, ubicada en Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.

- El registro de participantes y presentación de documentación legal, administrativa y de propuestas, se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2006, de 11:30 a 12:00 horas, en la sala de juntas de oficinas generales, Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) económicas se efectuará el día 27 de octubre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de oficinas generales, Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.

- El fallo de la licitación se efectuará el día 31 de octubre de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de oficinas generales, Atletas número 2, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal.

- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

- Los participantes deberán garantizar la seriedad de su oferta por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta del bien sujeto a enajenación, considerando la descripción detallada del bien señalado en el anexo I, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

- No podrán participar los servidores públicos, peritos y corredores que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, civiles o terceros con que dichas personas tengan vínculos privados o de negocios, las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causas de responsabilidad, además de aquellos que se encuentran en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- El retiro del primer lote de bienes será dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del fallo, previo pago del lote a retirar; ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

- De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.
 Director de Administración y Finanzas

Jorge R. Goyzueta Villa
Rúbrica.

(R.- 238744)